



**Institución Educativa  
Juan Nepomuceno Cadavid**

**SISTEMA INSTITUCIONAL  
DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN  
DE LOS ESTUDIANTES  
2024**

**"Trazando rutas de inclusión con calidad, esfuerzo y compromiso"**

## Tabla de contenido

### Contenido

<b>CAPITULO I: GENERALIDADES</b> .....	4
<b>Artículo 1. Propósitos de la evaluación</b> .....	4
<b>Artículo 2. Definición del sistema de evaluación para el aprendizaje</b> .....	4
<b>Artículo 3. Definición del Sistema Institucional de Evaluación para el aprendizaje, la promoción y la graduación de las y los estudiantes.</b> .....	4
<b>Artículo 4. Principios de la evaluación para los aprendizajes</b> .....	4
<b>ARTÍCULO 5. Formas de evaluar a nivel institucional</b> .....	5
<b>ARTÍCULO 8. Distribución de los periodos académicos</b> .....	10
<b>CAPITULO III. CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN</b> .....	10
<b>Artículo 9. Criterios de promoción regular</b> .....	10
<b>ARTÍCULO 10. Criterios de no promoción</b> .....	12
<b>ARTÍCULO 11. Criterios de promoción anticipada</b> .....	13
<b>Artículo 12. Graduación y otros</b> .....	14
<b>ARTÍCULO 13. Validación para extranjeros</b> .....	15
Los estudiantes extranjeros que no traigan apostillados los documentos que certifiquen la aprobación de los grados o ciclos, deberán ser evaluados mediante una prueba diagnóstica y niveladora, que permita la ubicación en el grado pertinente a los conocimientos evidenciados en los resultados de la prueba. ....	15
<b>CAPITULO IV. ESTRATEGIAS DE APOYO</b> .....	15
<b>ARTICULO 14. Planes de apoyo (procesos de refuerzo y recuperación)</b> .....	16
<b>ARTÍCULO 15. Estrategias de valoración integral de los desempeños de los estudiantes</b>	16
<b>Artículo 16. Acciones de seguimiento para el mejoramiento de los desempeños de los estudiantes durante el año escolar</b> .....	17
<b>Artículo 17. Los procesos de evaluación de los estudiantes</b> .....	18
La Autoevaluación .....	18
La Coevaluación.....	18
La Heteroevaluación.....	18
<b>CAPITULO VI. ACCIONES QUE GARANTICEN EL CUMPLIMIENTO POR PARTE DE DIRECTIVOS Y DOCENTES</b> .....	19
<b>Artículo 18. Acciones garantizan el cumplimiento del SIEPE</b> .....	19
<b>Artículo 19: Comisiones de Evaluación y Promoción</b> .....	19

<b>Artículo 20: Funciones de las Comisiones de Evaluación y Promoción .....</b>	<b>20</b>
<b>Artículo 21: Periodicidad de entrega de informes a los estudiantes y padres de familia</b>	<b>20</b>
Estructura de los informes de los estudiantes .....	20
<b>Artículo 22. Alertas académicas .....</b>	<b>20</b>
<b>CAPÍTULO VII. LAS INSTANCIAS, PROCEDIMIENTOS Y MECANISMOS DE ATENCIÓN Y RESOLUCIÓN DE RECLAMACIONES DE PADRES DE FAMILIA Y ESTUDIANTES SOBRE LA EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN .....</b>	<b>21</b>
<b>Artículo 23. Conducto regular .....</b>	<b>21</b>
<b>Artículo 24. Procedimiento para resolver reclamaciones .....</b>	<b>21</b>
<b>CAPITULO VIII. LOS MECANISMOS DE PARTICIPACIÓN Y DIVULGACIÓN .....</b>	<b>22</b>
<b>Artículo 25. Consejo Académico .....</b>	<b>22</b>
<b>Artículo 26. Difusión del SIEPE .....</b>	<b>22</b>
<b>Capítulo IX. POLÍTICA DE TAREAS .....</b>	<b>22</b>
<b>Artículo 27. Las tareas .....</b>	<b>22</b>
<b>Artículo 28. Propósito de las tareas .....</b>	<b>22</b>
<b>Artículo 29: Vigencia .....</b>	<b>23</b>

# CAPITULO I: GENERALIDADES

## **Artículo 1. Propósitos de la evaluación**

Según el Decreto 1290 de 2009 en su artículo 3, los propósitos son:

- Identificar las características personales, intereses, ritmos de desarrollo y estilos de aprendizaje del estudiante para valorar sus avances.
- Proporcionar información básica para consolidar o reorientar los procesos educativos relacionados con el desarrollo integral del estudiante.
- Suministrar información que permita implementar estrategias pedagógicas para apoyar a los estudiantes que presenten debilidades y desempeños superiores en su proceso formativo.
- Determinar la promoción de estudiantes.
- Aportar información para el ajuste e implementación del plan de mejoramiento institucional.
- Identificar las barreras para el aprendizaje y la participación, proponer ajustes razonables para los estudiantes con discapacidad que lo requieran, de acuerdo con la asesoría de la UAI

## **Artículo 2. Definición del sistema de evaluación para el aprendizaje**

La evaluación constituye una herramienta del proceso de enseñanza y aprendizaje con la que se evidencia el nivel de dominio intelectual, técnico y emocional adquirido por el estudiante, se confirman aprendizajes intencionados en procesos escolares y se convalidan saberes aplicando criterios e indicadores de desarrollo de las competencias y aprendizajes.

La institución en el marco de la educación inclusiva asume para la atención a la diversidad, lo que propone el Decreto 1421/2017 que establece que la educación inclusiva es un proceso permanente que reconoce, valora y responde de manera pertinente a la diversidad de características, intereses, posibilidades y expectativas de las personas, cuyo objetivo es promover su desarrollo, aprendizaje y participación, con sus pares, en un ambiente de aprendizaje común, sin discriminación o exclusión alguna, y que garantiza, en el marco de los derechos humanos, los apoyos y los ajustes razonables requeridos en su proceso educativo, a través de prácticas, políticas y culturas que eliminan las barreras existentes en el entorno educativo.

## **Artículo 3. Definición del Sistema Institucional de Evaluación para el aprendizaje, la promoción y la graduación de las y los estudiantes.**

El SIEPE constituye una oportunidad curricular para la articulación de la escuela como espacio de diálogo de saberes, de gestación de oportunidades y ambientes propicios para el desarrollo y consolidación del aprendizaje en bienestar del desarrollo del ideal de ser humano.

## **Artículo 4. Principios de la evaluación para los aprendizajes**

Entre los principales rasgos que caracterizan a la evaluación educativa en los niveles de preescolar, Básica y media tenemos:

- Integral: Se reconoce en los estudiantes todas las dimensiones del desarrollo del estudiante.
- Continua: Es permanente haciendo un acompañamiento al estudiante que permita observar los avances y las dificultades que presentan.

- Inclusiva y diversa: Hay diferentes estrategias para los estudiantes con necesidades y expectativas educativas diferentes.
- Sistémico: Comprender los componentes que se interrelacionan, brindando una perspectiva holística del proceso formativo del estudiante.
- Humanista y equitativa: Se tendrá en cuenta aspectos familiares, sociales, situación económica, diferencias individuales, ritmos de aprendizajes, estilos propios e intereses.
- Formativa: Como una herramienta que orienta los procesos y metodologías activas de aprendizaje.

#### **ARTÍCULO 5. Formas de evaluar a nivel institucional**

La evaluación se abordará desde tres procesos diferentes pero complementarios:

- Evaluación diagnóstica - inicial
- Evaluación durante el proceso
- Evaluación final

La síntesis de los aspectos relativos al qué, cómo y cuándo evaluar en relación con los tres tipos de evaluación citados anteriormente queda reflejada en el siguiente cuadro:

	<b>Evaluación diagnóstica-inicial</b>	<b>Evaluación durante el proceso</b>	<b>Evaluación sumativa</b>
<b>Definición</b>	Se le llama evaluación diagnóstica, hace parte de la planificación de cada una de las áreas y corresponde a la identificación de fortalezas y debilidades para generar las oportunidades de mejora.	Se identifica con el clima de la clase, abarcando una amplia gama de interacciones, y corresponde con la puesta en práctica del diseño de la evaluación diagnóstica anteriormente elaborado en relación a las actitudes, valores y conocimientos desarrollados.	Es el resultado que permite la reflexión conjunta sobre el desarrollo integral del proceso de aprendizaje en el estudiante, posibilitando mejorar los procesos para lograr el mejoramiento continuo.
<b>¿Qué evaluar?</b>	Los conocimientos previos, estilos y ritmos de aprendizajes de los estudiantes con o sin discapacidad (Diagnóstico)	Todo el proceso de formación del estudiante.	La valoración final de cada uno de los procesos, evidenciados en los desempeños por competencias en el ser, saber y hacer.
<b>¿Cuándo evaluar?</b>	Al comienzo de una nueva fase de aprendizaje.	Durante el proceso de aprendizaje.	Al término de una fase del aprendizaje.

<p><b>¿Cómo evaluar?</b></p>	<p>A través de estrategias que permitan establecer o identificar los saberes previos y el proceso de formación del estudiante como: mapas conceptuales, debates, exposiciones, paneles, entre otras.</p>	<p>Mediante el acompañamiento y el seguimiento sistemático del proceso de formación del estudiante, la autoevaluación, coevaluación y heteroevaluación.</p>	<p>Mediante la observación, registro e interpretación de las respuestas de los estudiantes a preguntas y situaciones problemas, que exigen la utilización de los contenidos aprendidos y al desarrollo de competencias.</p>
------------------------------	----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

## **CAPÍTULO II. ESCALA DE VALORACIÓN NACIONAL Y SU RESPECTIVA EQUIVALENCIA EN LA ESCALA INSTITUCIONAL**

### **ARTÍCULO 6. Definición de la escala de valoración nacional**

El Decreto 1290 del año 2009, define en su artículo 5 la escala de valoración nacional.

Cada establecimiento educativo definirá y adoptará su escala de valoración de los desempeños de los estudiantes en su sistema de evaluación. Para facilitar la movilidad de los estudiantes entre establecimientos educativos, cada escala deberá expresar su equivalencia con la escala de valoración nacional:

- Desempeño Superior
- Desempeño Alto
- Desempeño Básico
- Desempeño Bajo

#### **DESEMPEÑO SUPERIOR**

Cuando el estudiante alcanza desempeños excepcionales en los logros propuestos para las áreas del plan de estudios.

Se puede considerar superior el desempeño del estudiante que:

- Alcanza todos los logros sin actividades de refuerzo y recuperación.
- Desarrolla de manera sobresaliente las competencias para el grado, mostrando interés y capacidad de investigación queriendo ir más allá de los aprendizajes y conocimientos adquiridos Integra las competencias establecidas por el área haciéndolas trascender a diferentes contextos.
- No tiene faltas de asistencia o presenta excusas justificadas sin que su proceso de aprendizaje se vea afectado.
- Desarrolla actividades curriculares que exceden las exigencias esperadas.
- Participa en actividades curriculares y extracurriculares.
- Valora y promueve autónomamente su propio desarrollo.

#### **DESEMPEÑO ALTO**

Cuando el estudiante alcanza desempeño alto en la mayoría de los logros propuestos para las áreas del plan de estudios y se evidencian algunas limitaciones en la apropiación del proceso, superadas con la implementación de estrategias.

Se puede considerar alto el desempeño del estudiante que:

- Alcanza la mayoría de los logros, aunque en ocasiones presente algunas actividades de refuerzo.
- Integra los aprendizajes establecidos por el área
- Manifiesta actitudes de mejoramiento en su desempeño escolar.
- Desarrolla actividades curriculares específicas.

## **DESEMPEÑO BÁSICO**

Cuando el estudiante presenta dificultades en los logros propuestos para las áreas del plan de estudios y en el proceso hace son superadas.

Podrá considerarse básico el desempeño del estudiante que:

- Alcanza los logros básicos con o sin actividades complementarias dentro del proceso académico.
- Alcanza a desarrollar las competencias básicas establecidas por el área con algunas debilidades
- Manifiesta actitudes de mejoramiento en su desempeño escolar y social.
- Desarrolla un mínimo de actividades curriculares.
- Tiene algunas dificultades que supera con actividades de refuerzo o recuperación.

## **DESEMPEÑO BAJO**

Cuando el estudiante no alcanza los elementos fundamentales de acuerdo con los estándares básicos para continuar su proceso de aprendizaje. El desempeño bajo se entiende como la no superación de los logros propuestos en las áreas definidas en el plan de estudios.

En el caso de los estudiantes con barreras para el aprendizaje y la participación que requieran adecuaciones curriculares, la denominación desempeño bajo tendrá que ser analizada no solo en su dimensión académica sino además frente al desarrollo personal y social, acorde a las competencias que sus habilidades les permitan.

Para caracterizar a un estudiante en la valoración de desempeño bajo se tendrá en cuenta que:

- No desarrolla las competencias mínimas para avanzar en sus procesos académicos, aun con actividades de refuerzo y recuperación, presenta dificultad para alcanzar los logros propuestos en las áreas.
- Presenta faltas de asistencia injustificadas.
- No desarrolla el mínimo de actividades curriculares requeridas.
- No manifiesta actitudes de mejoramiento en su desempeño escolar.

### **Parágrafo 1: Para el grado transición**

se establece la siguiente escala valorativa, según los planteamientos del decreto 1411 dado que en primera infancia los estudiantes avanza según sus capacidades

#### **NO ALCANZADO**

- Cuando el estudiante no alcanza los logros propuestos para el periodo, en cada una de las dimensiones.

#### **EN PROCESO**

- Cuando el estudiante ha tenido avances frente los logros propuestos para el periodo, en cada una de las dimensiones.

## ALCANZADO

- Cuando el estudiante alcanza de manera satisfactoria los logros propuestos para el periodo, en cada una de las dimensiones.

**Párrafo 2:** En los casos de estudiantes las barreras para el aprendizaje y la participación que presentan adecuaciones curriculares para su proceso académico, la evaluación debe atender a la adquisición de los aprendizajes definidos en dichas adecuaciones y se tendrá en cuenta las etapas del progreso alcanzado, propuestas en cada período con el objetivo de analizar el avance del proceso individual atendiendo su ritmo de aprendizaje.

## ARTÍCULO 7. Escala nacional con su respondiente equivalencia institucional numérica

ESCALA NACIONAL	NUMÉRICA INSTITUCIONAL (1 A 5)
Superior	4.6 a 5.0
Alto	4.0 a 4.5
Básico	3.0 a 3.9
Bajo	1.0 a 2.9

Dentro de los procesos académicos, el operador externo **Instruimos**, realiza un acompañamiento en DIAGNÓSTICOS, PREICFES y SIMULACROS a través de pruebas tipo SABER, por lo que la institución establece la siguiente escala de valoración numérica, que será tenida en cuenta en los procesos de seguimiento:

Puntaje Instruimos	Nota institucional
1 a 20	1.0
20,1 a 40	2.0
40,1 a 60	3.0
60,1 a 70	3.5
70,1 a 80	4.0
80,1 a 90	4.5
90,1 a 100	5.0

## ARTÍCULO 8. Distribución de los periodos académicos

Para efectos de la valoración de los estudiantes se establecen tres periodos académicos distribuidos en:

PERIODO	CANTIDAD DE SEMANAS	PORCENTAJE
Primero	13 semanas	33 %
Segundo	13 semanas	33 %
Tercero	14 semanas	34 %
<b>Total</b>	<b>40 semanas</b>	<b>100 %</b>

## CAPITULO III. CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN

La comisión de promoción de cada grado será la encargada de analizar y determinar la promoción o no de los estudiantes de acuerdo con los siguientes criterios.

### Artículo 9. Criterios de promoción regular

- Que hayan obtenido en el informe final una valoración de desempeño Básico, Alto o Superior en **todas** las asignaturas que conforman el plan de estudios.
- Que hayan asistido al 75% de las actividades académicas programadas en cada una de las asignaturas establecidas.
- Los estudiantes con barreras para el aprendizaje y la participación correcta y oportunamente diagnosticados serán promovidos al siguiente grado siempre y cuando cumplan con las competencias básicas requeridas para cada asignatura, con sus correspondientes procesos de flexibilización curricular, la implementación de los ajustes razonables y su respectivo seguimiento. Es de aclarar, que, entre los padres de familia, la comisión de promoción, el docente director de grupo, el docente orientador escolar y el mismo estudiante, pueden acordar si es conveniente la repitencia del grado; apuntando así a lograr las competencias básicas mínimas adecuadas para su edad y su desarrollo cognitivo; del mismo modo, será el Consejo Académico y el Consejo Directivo quienes evaluarán si es conveniente la permanencia en la institución de estos estudiantes.

### Parágrafo 1: Criterios para la promoción de estudiantes con diagnostico (discapacidad, trastornos):

Para los estudiantes con discapacidad o barrera para el aprendizaje, se analizará su trayectoria educativa y el cumplimiento de los criterios anteriores a partir de los ajustes razonables de meta que se consideraron en el ruta PIAR.

Se tendrán en cuenta lo establecido en el P.E.I., así su promoción se define bajo los siguientes criterios:

*“Trazando rutas de rutas de inclusión, con calidad, esfuerzo y compromiso”*

- Estudiantes con discapacidad: De acuerdo con el decreto 1421 de 2017 se tendrá presente la elaboración del PIAR y los acuerdos establecidos en acta con la familia.
- Estudiantes con trastornos: De acuerdo con las orientaciones técnicas del Ministerio de Educación Nacional, se tendrán en consideración los ajustes razonables elaborados por los docentes y los acuerdos establecidos con la familia en el PIAR, según indicaciones de la secretaria de Itagüí.

**Nota 1:** Este proceso se aprobará siempre y cuando la familia aporte la documentación requerida y reporte a la institución.

**Nota 2:** Se considerarán desde el consejo académico otros casos de vulneración que no se encuentren enlistados pero que se encuentren en riesgo de exclusión

- Serán promovidos por la Comisión de Evaluación y Promoción de acuerdo con las características que presente el estudiante, el acompañamiento familiar, el cumplimiento de los acuerdos y el alcance de los desempeños básicos (ajustados).
- Para la promoción de estudiantes con discapacidad es indispensable tener en cuenta el proceso desarrollado durante el año escolar frente a los ajustes razonables y/o PIAR, con el fin de determinar la promoción o reinicio de grado soportado en procesos descritos, así mismo para favorecer procesos de corresponsabilidad familiar y garantizar la calidad educativa.
- Los profesionales del servicio de apoyo pedagógico generan para los estudiantes con Discapacidad, Capacidades o Talentos Excepcionales y/o Trastornos psicosociales, recomendaciones y estrategias psicopedagógicas en los ámbitos académicos, comportamentales y familiares ante la comisión de Promoción y Evaluación, lo cual queda en acta con copia al coordinador. Esto con el fin de dar continuidad y coherencia a los procesos que se adelantan con los estudiantes.

#### **Apoyo pedagógico para estudiantes con discapacidad, capacidades, talentos excepcionales o discapacidades mentales psicosociales:**

A los estudiantes que cuentan con un diagnóstico emitido por profesionales en salud y/o certificado de discapacidad que según la ley 366 de febrero del 2009 puedan representar una barrera específica en el aprendizaje y la participación, es necesario flexibilizar procesos desde el currículo, el plan de estudios y tener en cuenta intereses, capacidades, estilos, ritmos de aprendizaje con el fin de garantizar derechos desde la ley 1618 para personas con discapacidad y del decreto 1421 del 29 de agosto del 2017

Es indispensable que se realice una caracterización consiente al iniciar el año escolar, características de los grupos, alertas, gustos, población, vulnerabilidad y quienes cuenten con Discapacidad para realizar el Plan Individual de ajustes razonables- PIAR, el cual se encuentra soportado en el decreto 1421 de agosto del 29 de 2017 y define los criterios que contiene desde el inicio de año. La Institución Educativa tendrá el formato respectivo por Secretaría de Educación para diligenciar con cada estudiante respectivo.

Es importante señalar que este proceso es a cargo del docente, mientras se encuentre el programa UAI en la Institución Educativa, acompaña y orienta, teniendo en cuenta que en este PIAR se registran los ajustes en cada área, estrategias y evaluaciones pertinentes las cuales deben estar por escrito para su ejecución y actualización.

Teniendo en cuenta el diligenciamiento del PIAR del estudiante que cuenta con discapacidad, se hace el proceso con la familia para definir expectativas, acompañamiento y proceso respectivo para favorecer el año escolar. De igual manera los compromisos como familia frente a procesos de gestión en salud, terapias, tratamientos, medicamentos, entre otros, resaltando la corresponsabilidad y garantía de derechos de estudiantes.

En las comisiones de evaluación y promoción se tiene presente la herramienta PIAR para analizar proceso, avances, estrategias y proyecciones para siguientes periodos.

**Parágrafo 2:** Se consideran circunstancias especiales para ser validadas como excusas de inasistencias prologadas en los siguientes casos:

- Enfermedad y/o incapacidad médica certificada.
- Complicaciones o cuidados especiales del embarazo.
- Participación deportiva en nombre de la institución o por ley del deporte.
- Participación artística, científica o cultural en nombre de la institución.
- Calamidad doméstica verificable.
- Amenazas o situaciones de desplazamiento verificables.

Estas excusas deberán presentarse el mismo día en que el o la estudiante regresa a la institución educativa, teniendo el visto bueno por parte la coordinación para luego ser firmada por los docentes de las distintas asignaturas que atienden el grupo al cual pertenece el estudiante, esta excusa debe ser presentada en la agenda escolar del estudiante, cumpliendo este requisito el estudiante tendrá tres días hábiles para presentar los compromisos pendientes.

#### **ARTÍCULO 10. Criterios de no promoción**

- A. Que haya obtenido en el **PROMEDIO** (Resultado que se obtiene al dividir la suma de varias cantidades por el número de sumandos) del informe final una valoración de desempeño Bajo en una o más asignaturas que conforman el plan de estudios.
- B. Que al finalizar el plan de refuerzo y recuperación del tercer período aún permanezca con tres o más asignaturas con un promedio inferior a tres (3.0) o lo que equivale a nivel de **DESEMPEÑO BAJO**.
- C. Que haya dejado de asistir sin justificación al 25% o más de las actividades académicas y formativas durante el año escolar de forma continua o discontinua.
- D. Para los estudiantes que presenten barreras en el aprendizaje y la participación que después de diseñar e implementar los Ajustes Razonables, no cumplan con las competencias básicas y luego de un análisis en la comisión de evaluación y promoción.
- E. Para el grado de transición, se establece la prolongación de grado bajo el cumplimiento de los dos siguientes criterios:
  - Cumplir 5 años después del 31 de marzo del año en curso.

- No alcanzar los logros mínimos establecidos para el grado.

**Parágrafo 1:** “En el nivel de educación preescolar no se reprueban grados ni actividades. Los estudiantes avanzarán en el proceso educativo, según sus capacidades y aptitudes personales” (Decreto 1411 del 29 de julio de 2022)

**Parágrafo 2:** Si un estudiante no es promovido al grado siguiente conservará el cupo para que reinicie el grado, no obstante, deberá firmar un compromiso académico y de convivencia. Es de considerar, que al padre de familia se le sugiere el cambio de institución para el estudiante cuando no solo presenta nivel académico bajo, sino que además haya incurrido en situaciones de convivencia tipo II y III según el manual de convivencia.

**Parágrafo 3:** Si un estudiante reprueba dos veces el mismo grado consecutivamente se le sugerirá al padre de familia cambio de institución para repetir el grado por tercera vez en otra institución.

- Para transición se propone la prolongación de grado, entendida como la posibilidad de extender la permanencia del estudiante en el grado favoreciendo el proceso de madurez, bajo el cumplimiento del siguiente criterio:
- Debe Ser solicitado por el padre de familia o acudiente considerando el criterio de la docente.
  - h. Para transición el único criterio de no promoción es la inasistencia. Esta se determina según porcentaje institucional.

## **ARTÍCULO 11. Criterios de promoción anticipada**

Se realizará cuando el estudiante, repitente, en extraedad o con capacidades excepcionales ha demostrado un rendimiento alto o superior en el desarrollo cognitivo, personal, emocional y social en el marco de los indicadores de desempeño por competencias básicas del grado que cursa; no obstante, no aplica para la media (10º y 11º), ni para modalidades flexibles, es decir, un estudiante podrá ser promovido al grado siguiente al que está cursando, cuando demuestra desempeño alto o superior en los requerimientos establecidos para cada dimensión (caso de preescolar) o en las áreas del grado que cursa y además muestra madurez en el conjunto de sus competencias.

Para analizar este tipo de promociones se tendrán en cuenta los siguientes pasos:

1. Solicitud escrita del padre de familia dirigida al Consejo Académico, cuando el desempeño del estudiante en lo personal, social y académico dé cuenta de un desarrollo alto o superior a lo esperado en el grado que cursa, dicha solicitud deberá ser entregada en primera instancia a coordinación académica, entre las semanas 4 y 5 del primer periodo académico.
2. Coordinación académica informa el primer día de la sexta semana del periodo I, que estudiantes presentan solicitud y hace solicitud del informe al director de grupo quien elabora un informe académico y de convivencia de manera descriptiva y valorativa, teniendo en cuenta la escala Institucional de Evaluación y desarrollo cognitivo, personal, emocional y social de los estudiantes que presentaron carta.
  - a. Toda esta información debe ser entregada por el director de grupo a coordinación académica el último día hábil de esa misma semana.

- b. Estudio de factibilidad por parte del Consejo Académico se hace en la semana 7 del primer periodo, de acuerdo con la decisión del Consejo académico respecto a cada solicitud se responderá de manera individual y por escrito. En el siguiente día hábil. Y se citan para evaluación en la semana 8 del periodo.
- c. En caso de que el Consejo Académico acepte dar trámite a la solicitud de promoción anticipada, se procederá a realizar evaluaciones escritas de los contenidos básicos de todas las asignaturas del plan de estudios del año que cursa en las cuales debe obtener nivel alto o superior.
- d. El estudiante dispondrá de 20 días hábiles para la preparación y presentación de dicha prueba. La prueba abarcará los temas o ejes básicos del grado que está cursando. La aplicación de dicha prueba será responsabilidad de la coordinación académica. La elaboración de las pruebas será responsabilidad del grupo de docentes que dicten asignaturas en el grado en el cual esta. (Si el estudiante no aprueba las evaluaciones, es decir no obtiene un resultado de nivel superior o alto, continuará en el grado para el que fue matriculado sin que ello afecte su proceso académico).
- e. De ser aprobada la evaluación y promovido el estudiante, la Institución se compromete a proveerle el acompañamiento necesario para la adaptación curricular, social, emocional y cognitivo del grado al cual fue promovido.
- f. Una vez obtenidos los resultados de dichas pruebas, el consejo académico remitirá el resultado ante el Consejo Directivo para validar la promoción. Los resultados de la promoción anticipada serán consignados en el acta del consejo directivo y si es positiva en el registro escolar de los estudiantes.
- g. PARA GRADO TRANSICION - Tener los logros adquiridos para el grado transición en cada una de las dimensiones. - Evidenciar adecuados niveles de socialización, seguimiento de instrucciones y rutinas, permanencia en la tarea y tolerancia a la frustración. - Presentar un avance significativo en el proceso de lectoescritura y lógico matemático. - Considerar los criterios de la docente de transición y primero. Quienes realizarán informe descriptivo de las competencias del estudiante.

## **Artículo 12. Graduación y otros**

Los estudiantes del grado once para poderse graduarse en ceremonia pública deben:

- A. Aprobar todas las asignaturas del plan de estudios.
- B. Presentar la constancia del Servicio Social del estudiantado, (80 horas) a más tardar la última semana de octubre.
- C. Haber cumplido con las 50 horas constitucionales y presentar constancia a más tardar la cuarta semana de octubre. De acuerdo con la ley 107 /94.

### **No reciben su grado en ceremonia pública:**

- 1. Los estudiantes que presentan desempeño bajo en una o dos asignaturas.
- 2. La falta de documentos legales para la formalización de su grado como el certificado de servicio social del estudiantado y las 50 horas constitucionales, presentación de pruebas Saber 11°, paz y salvo de secretaría, biblioteca y papelería.
- 3. Si le falta el certificado de Servicio Social tendrá que realizarla y entregar su certificado y así graduarse por ventanilla siempre y cuando presente todas las asignaturas aprobadas.

4. Cuando el comité de convivencia luego del debido proceso realizado al estudiante por faltas tipo II o III lo considere emita una decisión por escrito al Consejo Directivo para graduarse por ventanilla.

#### **Ceremonia de clausura**

Solamente para el grado Transición se realizará un acto de clausura y se les otorgará un certificado que deje constancia de su cumplimiento, acorde a los parámetros de ley.

#### **ARTÍCULO 13. Validación para extranjeros**

Los estudiantes extranjeros que no traigan apostillados los documentos que certifiquen la aprobación de los grados o ciclos, deberán ser evaluados mediante una prueba diagnóstica y niveladora, que permita la ubicación en el grado pertinente a los conocimientos evidenciados en los resultados de la prueba.

Se tendrá en cuenta además la circular 16 del 10 de **abril del año 2018** del MEN frente a la atención de niños, niñas y adolescentes procedentes de Venezuela. Primero facilitando su proceso de matrícula, reportando ante el SIRE (Sistema para el reporte de Extranjeros) dentro de los treinta (30) calendario siguiente a la matrícula, registro en el SIMAT, Orientación por escrito del rector a las familias venezolanas sobre la necesidad de que el estudiante cuente con los documentos legales que le permitan adelantar sus estudios, así como la presentación de pruebas de Estado y obtener el título de grado de bachiller.

En el caso de convalidación de estudios, los documentos o certificados que den cuenta de la terminación y aprobación de los estudios de preescolar, básica y media deben estar debidamente legalizados y apostillados, la institución de acuerdo con la circular da un plazo no mayor a seis (6) meses para presentar la convalidación ante secretaria de educación y MEN. Para el proceso de convalidación de estudios de preescolar, básica y media se usará la Tabla de equivalencias entre el Sistema educativo de Colombia y Venezuela y el Convenio Andrés Bello (Ver tabla circular 16 del 10 de abril del año 2018 del MEN, pág. 9).

Para la validación de grados se aplicará lo escrito en el primer párrafo del parágrafo 9, en el cual la institución mediante evaluaciones o actividades académicas ubicarán al estudiante de acuerdo con los resultados. Para el caso de estudiantes que no terminaron su año escolar o no fueron promovidos, deben ubicarse en el mismo grado que venían cursando en Venezuela de acuerdo con la equivalencia con Colombia.

De acuerdo con el Decreto 1290 de 2009, no se debe ingresar al estudiante al grado inferior al convalidado. La institución a través de la evaluación diagnóstica realizará procesos de nivelación o actividades de apoyo acordes con el nuevo grado y se implementarán en el primer periodo para que el estudiante pueda continuar con el proceso formativo que corresponde

## **CAPITULO IV. ESTRATEGIAS DE APOYO**

## ARTICULO 14. Planes de apoyo (procesos de refuerzo y recuperación)

PLANES DE APOYO	¿Qué son?	¿Cuándo se aplican?
<b>Refuerzo</b>	Actividades para superar los aprendizajes débiles durante el periodo	Es constante en cada área en la semana 11 de cada periodo
<b>Recuperación</b>	Actividades para superar los aprendizajes débiles durante el año solo para una o dos asignaturas	En la semana 13 del tercer periodo, es decir, al finalizar el año escolar

- A. Los estudiantes que tengan asignaturas con desempeño bajo durante alguno de los periodos académicos tendrán que realizar el plan de refuerzo. Debe quedar evidencia escrita de este proceso en el formato institucional.
- B. Los estudiantes que al finalizar el tercer periodo tengan una o dos áreas cuyo promedio final sea inferior a tres (3.0) tendrán que realizar el plan de recuperación. Si el estudiante no supera este plan habrá reprobado el grado.
- C. El plan de apoyo consta de dos momentos: Presentación del trabajo con un valor del 40 %. Y la sustentación escrita o práctica con un valor del 60 %. Para sustentar es obligación presentar el trabajo escrito.
- D. La valoración definitiva para los planes de apoyo será como máximo de tres (3.0).
- E. Para la valoración se tendrá en cuenta los siguientes criterios:
  - Una actividad de consulta e investigación (talleres, consultas bibliográficas, documentos escritos, ejercicios de afianzamiento, entre otros)
  - Sustentación oral o escrita.
  - Puntualidad, responsabilidad, interés, estética, presentación personal.

Parágrafo: En todos los casos e independiente del promedio acumulado hasta el momento, todos los estudiantes que pierdan asignaturas en el tercer periodo deben presentar el plan de refuerzo.

## CAPÍTULO V. ACCIONES Y ESTRATEGIAS DE MEJORAMIENTO EN EL SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN

### ARTÍCULO 15. Estrategias de valoración integral de los desempeños de los estudiantes

En la evaluación es necesario comparar el estado de desarrollo y avance en lo formativo, cognitivo, en las actitudes y valores que evidencia el estudiante, con relación a los logros, los estándares, y las competencias propuestas para cada asignatura y grado de acuerdo con los ritmos y estilos de aprendizaje; además el desempeño de los estudiantes con barreras para el aprendizaje y capacidades o talentos excepcionales. Los medios que emplearemos para la valoración son:

- Variedad de actividades en donde se fomente la participación y el trabajo cooperativo para aquellos estudiantes que durante los diferentes periodos estén presentando asignaturas con desempeños bajos.

- Compromiso real y efectivo de acompañamiento por parte de la familia.
- La participación y ejecución de actividades como: salidas al tablero, salidas pedagógicas, evaluaciones orales, elaboración de gráficos, utilización de las Tics, producción individual, exposiciones, entre otras.
- Realización de talleres, aplicando preguntas de selección múltiple con única respuesta, preguntas abiertas, quiz y pruebas virtuales durante el transcurso del período.
- Realización de pruebas de periodo, con preguntas de selección múltiple y única respuesta, siguiendo los parámetros de las pruebas Saber.
- Implementación de metodologías activas y flexibles como el Diseño universal del aprendizaje de enseñanza al interior de las aulas de clase de acuerdo con el modelo pedagógico establecido.
- Trabajos de consulta con su respectiva sustentación verbal o escrita.
- Trabajos en grupo orientados por el maestro.
- Valoración continúa de las actitudes manifestadas por el estudiante durante el proceso de enseñanza aprendizaje.
- Procesos de autoevaluación, coevaluación y heteroevaluación al finalizar cada período.
- Aplicación de planes de apoyo.
- Implementación y seguimiento de los ajustes razonables en los planes de apoyo ☒ Acompañamiento familiar en el aula.
- Seguimiento y ejecución a la política de tareas.

#### **Artículo 16. Acciones de seguimiento para el mejoramiento de los desempeños de los estudiantes durante el año escolar**

El seguimiento fortalece en los estudiantes los hábitos de estudio y compromiso en su proceso de formación integral. Para fortalecer así su proyecto de vida, nuestra institución contará con las siguientes acciones:

- Evaluación continua y permanente de las actividades propuestas en clase. Aplicación de evaluaciones, según lo acordado con los estudiantes al inicio de cada periodo.
- Aplicación de pruebas por competencias terminado cada uno de los periodos académicos, (diseñadas por los docentes tipo ICFES).
- Realización de trabajos en clase y casa.
- Informes parciales y de manera general en cada una de las asignaturas al padre de familia sobre el desempeño del estudiante, en el horario de atención que se programe por la Institución, del cual debe quedar constancia en el auxiliar del estudiante o en la planilla de atención a padres.
- Entrega de un informe al padre de familia con los logros, los desempeños obtenidos por el estudiante, el informe en relación con el porcentaje de desempeño, faltas de asistencia, entre otras al finalizar cada uno de los periodos.
- Formulación de estrategias de refuerzo en los indicadores de desempeño por competencias en los cuales se obtenga bajo rendimiento.
- Entrevista permanente con los padres de familia de los estudiantes que presentan dificultades en su proceso brindando recomendaciones para mejorar las dificultades.
- Los porcentajes para evaluar todas las áreas serán:

Proceso	Seguimiento	Prueba de periodo	Autoevaluación heteroevaluación y coevaluación
Porcentaje	70 %	20 %	10 %
	Corresponde a la valoración continua de trabajos escritos con su respectiva sustentación, evaluaciones, revisión de tareas, ejercicios realizados en clase, talleres individuales y grupales, quices, entre otros procesos de evidencia formativa.	Se realizan finalizando cada periodo con preguntas de selección múltiple (virtual o presencial)	Un ejercicio consciente del propio aprendizaje y en relación.

## Artículo 17. Los procesos de evaluación de los estudiantes

### La Autoevaluación

Es una herramienta pedagógica que permite reconocer las fortalezas y debilidades frente a los procesos vividos en relación con lo formativo, lo cual contribuye al crecimiento personal. Permite, además, la reflexión personal y la búsqueda de nuevos caminos para superar las dificultades a través de la renovación, estructuración y cambio positivo por parte del estudiante, de sus actitudes y comportamientos.

### La Coevaluación

Nos permite realizar una identificación con lo realizado y esperado entre el estudiante y el docente y nos permite establecer planes de acción o mejoramiento para superar las dificultades o fortalecer el proceso.

### La Heteroevaluación

Son estrategias evaluativas que permiten la identificación del proceso de enseñanza aprendizaje del estudiante por parte de otras personas (directivos, estudiantes, padres de familia o por diferentes estamentos de la institución).

Los estudiantes que presenten mayores dificultades (comunicativas), se les realizará una heteroevaluación, en donde se logren evidenciar avances en los logros planteados para su proceso de aprendizaje y poder generar planes de mejoramiento.

Desde cada una de las asignaturas se implementará, al terminar cada uno de los periodos académicos, un espacio para que los estudiantes hagan su autoevaluación y luego en compañía del docente realicen la coevaluación como el espacio que posibilita generar mejoras en el proceso de enseñanza aprendizaje a través del compromiso del estudiante.

## **CAPITULO VI. ACCIONES QUE GARANTICEN EL CUMPLIMIENTO POR PARTE DE DIRECTIVOS Y DOCENTES**

### **Artículo 18. Acciones garantizan el cumplimiento del SIEPE**

- ✓ Adoptar y divulgar el sistema institucional de evaluación de estudiantes, después de la aprobación dada por el Consejo Directivo.
- ✓ Divulgación del Sistema de Evaluación al inicio del año escolar tanto a padres como a estudiantes y docentes.
- ✓ Seguimiento a la labor docente a través de la evaluación.
- ✓ Reunión periódica de docentes en las distintas áreas con orientación del jefe de área.
- ✓ Reunión periódica del Consejo Académico, esta reunión será presidida por el Rector o un delegado autorizado por él. Se dejarán constancias escritas en actas donde se evidencie el análisis de las dificultades, las estrategias empleadas y las recomendaciones a implementar en el siguiente periodo.
- ✓ Finalizada la reunión del Consejo Académico, se procederá a citar a aquellos estudiantes que presentan desempeños bajos en dos o más asignaturas, a los padres de familia y al docente si fuera el caso para presentar el plan de apoyo y establecer los compromisos institucionales, familiares y del estudiante.
- ✓ Capacitación a los docentes sobre el sentido, aplicación e implementación de procesos evaluativos.
- ✓ Reunión periódica con estudiantes monitores y representantes de grupo de los distintos grados.
- ✓ Incorporar en el Proyecto Educativo Institucional los criterios, procesos y procedimientos de evaluación; estrategias para la superación de debilidades y promoción de estudiantes, definidos por el Consejo Académico y aprobados por el Consejo Directivo.
- ✓ Realizar reuniones de docentes y directivos docentes para analizar, diseñar e implementar estrategias permanentes de evaluación y de apoyo para la superación de debilidades de los estudiantes y dar recomendaciones a estudiantes, padres de familia y docentes.
- ✓ Apropiación y divulgación del decreto 1421 por el cual se reglamenta la educación para población con discapacidad.
- ✓ Articular el Plan Individual de Ajustes Razonables (PIAR) con el sistema de evaluación y el plan de mejoramiento

### **Artículo 19: Comisiones de Evaluación y Promoción**

Para garantizar el cumplimiento de lo establecido en este SIEPE cualquier miembro del Consejo Directivo, del Consejo Académico, del Consejo Estudiantil, del Consejo de Padres de Familia, estarán atentos, para que estas pautas sean conocidas y divulgadas ante toda la Comunidad Educativa, para cuando detecten alguna irregularidad, se puedan dirigir en primera instancia a las Comisiones de Evaluación y Promoción, al Consejo Directivo o a la respectiva Secretaría de Educación.

Para apoyar las actividades de evaluación y promoción, el Consejo Académico crean las Comisiones de Evaluación y Promoción de estudiantes para cada uno de los grados.

Estas comisiones están integradas por cada uno de los docentes de las asignaturas del plan de estudios del grupo, la coordinación académica y de convivencia, el aula de apoyo y orientación escolar.

#### **Artículo 20: Funciones de las Comisiones de Evaluación y Promoción**

- Convocar reuniones generales de docentes o por áreas, para analizar y proponer políticas, métodos y tendencias actuales en los procesos de evaluación en el aula.
- Orientar a los docentes para revisar las prácticas pedagógicas y evaluativas, que permitan superar los indicadores y logros a los estudiantes que tengan dificultades en su obtención.
- Analizar situaciones relevantes de desempeños bajos, en áreas o grados donde sea persistente la reprobación, para recomendar a los docentes, estudiantes y padres de familia, correctivos necesarios para superarlos.
- Analizar y recomendar sobre situaciones de promoción anticipada, para estudiantes sobresalientes que demuestren capacidades excepcionales, o para la promoción ordinaria de estudiantes con discapacidades notorias.
- Servir de instancia para decidir sobre aplicaciones que puedan presentar los estudiantes, padres de familia o profesores, que consideren se haya violado algún derecho en el proceso de evaluación, y recomendará la designación de un segundo evaluador en casos excepcionales.
- Otras que determina la institución a través del Proyecto Educativo Institucional (PEI.) ☒ Darse su propio reglamento.

#### **Artículo 21: Periodicidad de entrega de informes a los estudiantes y padres de familia**

Durante el año lectivo se entregarán a los estudiantes y padres de familia, tres (3) informes con las valoraciones numéricas y los indicadores de aprendizaje derivados de la evaluación.

Se presentará un cuarto informe en el cual se dará una valoración final de cada una de las asignaturas en términos de la escala institucional y su correspondiente equivalencia con los desempeños según la escala nacional, con la aclaración si el estudiante es o no promovido al grado siguiente. Además, se dará una descripción de su proceso de convivencia en la institución educativa.

#### **Estructura de los informes de los estudiantes**

Los informes que se entregan a los estudiantes cada periodo y el informe final, tienen los nombres y apellidos e identificación del estudiante. Van las áreas cursadas en cada grado con la intensidad horaria semanal de cada una y total del grado y las faltas de asistencia.

Los informes periódicos y finales de evaluación se entregan en papel membretado de la institución.

#### **Artículo 22. Alertas académicas**

Previo al finalizar cada periodo (70 % de avance) se entrega en reunión de padres de familia un informe impreso llamado ALERTA ACADÉMICA que muestra el avance del estudiante en su proceso académico.

## **CAPÍTULO VII. LAS INSTANCIAS, PROCEDIMIENTOS Y MECANISMOS DE ATENCIÓN Y RESOLUCIÓN DE RECLAMACIONES DE PADRES DE FAMILIA Y ESTUDIANTES SOBRE LA EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN**

### **Artículo 23. Conducto regular**

El conducto regular para resolver las reclamaciones en lo relacionado con la evaluación y promoción tendrá las siguientes instancias:

- Director de Grupo y docente del área respectiva si fuese necesario.
- Coordinación.
- Rector.
- Consejo Académico.
- Consejo Directivo.

### **Artículo 24. Procedimiento para resolver reclamaciones**

Para resolver las reclamaciones de los estudiantes, profesores o padres de familia se deberá proceder así:

1. Iniciar el proceso de manera verbal, tratando de llegar a un acuerdo entre el docente y el estudiante, se hace en compañía del padre de familia y el coordinador académico y se deja constancia escrita del diálogo y los acuerdos.
2. Solicitud escrita, ante la instancia que corresponda, lo cual configura un Derecho de petición.
3. Presentar el Recurso de Reposición por escrito frente al mismo docente que tomó la decisión dentro de los tres días (3) hábiles siguientes a la determinación del mismo. Esto con copia al director del grupo.
4. Si hecha la reposición la respuesta fue negativa o presenta alguna inconformidad, podrá presentar el recurso de reposición, ante el coordinador dentro de los tres días (3) hábiles siguientes a la determinación del recurso interpuesto ante el docente que tomó la decisión.
5. Presentar el Recurso de Apelación ante el Rector, si hecha la Reposición, la respuesta fue negativa y el estudiante o afectado insiste con evidencias en su argumentación, el rector convoca Consejo Académico y analiza la situación y las evidencias presentadas. Para resolver el recurso de apelación, El Consejo académico y rector tendrán diez (10) días hábiles.
6. De continuar la inconformidad o el fallo negativo la persona interesada puede presentar solicitud ante el Consejo Directivo
7. Presentar Acción de Tutela si llegare el caso.

Una vez llegue la reclamación, el responsable –según las instancias mencionadas- tendrá un plazo de acuerdo con la normatividad del derecho para responder (en promedio será de 5 días hábiles). El estudiante o padre de familia y/o acudiente podrá acordar una cita con la instancia correspondiente o hacer llegar por escrito su reclamación.

La instancia responsable de dar respuesta deberá remitirse a los registros que evidencien el seguimiento del estudiante. Corroborada la situación demandada, procederá según corresponda, luego se comunicará con el estudiante, padres de familia o acudiente dando respuesta escrita de manera clara y respetuosa.

## **CAPITULO VIII. LOS MECANISMOS DE PARTICIPACIÓN Y DIVULGACIÓN**

El Sistema de Evaluación Institucional es una construcción colectiva en la cual participan los distintos estamentos del gobierno escolar. Por lo tanto, el Consejo Académico guiará los procesos de mejora y la participación en la construcción del SIEPE, el Consejo Académico se reunirá constantemente para la cualificación y revisión según las necesidades y mejoras académicas.

### **Artículo 25. Consejo Académico**

El Consejo Académico, como órgano consultor, analizará, ajustará y aprobará los cambios al SIEPE

### **Artículo 26. Difusión del SIEPE**

Se dispone de los distintos medios para la difusión anual como: reunión con padres de familia, docentes, estudiantes, periódico, cartelera, circulares y página web. La difusión es constante y sistemática.

## **Capítulo IX. POLÍTICA DE TAREAS**

### **Artículo 27. Las tareas**

Son actividades y/o prácticas que el docente asigna a las estudiantes para que realicen fuera del horario de clase, con objetivos académicos y formativos predeterminados y que permiten a los estudiantes alcanzar los conocimientos construidos en clase.

### **Artículo 28. Propósito de las tareas**

Las tareas tienen como propósito adquirir conocimientos previos a la hora de trabajar en clase, verificar, afianzar y/o profundizar conocimientos y desarrollar competencias.

- Consolidar las destrezas adquiridas durante la jornada escolar.
- Crear y afianzar hábitos de responsabilidad, orden y aseo en la presentación de las tareas.
- Ofrecer a los padres una alternativa de seguimiento y control sobre los avances de los estudiantes en el aula.
- Mejorar la interacción y comunicación con los padres.
- Realimentar lo aprendido.
- Ayudar en la formación de buenos hábitos de estudio y trabajo, organización y responsabilidad.
- Afirmar el aprendizaje para que sea llevado a la práctica.
- Fomentar la investigación e indagación para incursionar en nuevos aprendizajes.
- Desarrollar el pensamiento crítico y reflexivo a través de la resolución de problemas atendiendo a su nivel y vivencias
- Desarrollar las capacidades de análisis, síntesis, comprensión e interpretación.

- Generar autonomía, creatividad y puntualidad.
- Las tareas deben tener una intención clara para el estudiante, bien sea porque ésta asegura conocimientos previos o porque permite afianzar y/o profundizar en aspectos necesarios para la clase.
- Todas las tareas deben ser revisadas, socializadas, corregidas en clase y valoradas en el desempeño del hacer.
- Las actividades no finalizadas en clase no se clasifican como tareas y es responsabilidad del estudiante ponerse al día con las mismas.
- Las tareas o talleres se revisan y/o socializan durante la clase. Se registra en la planilla si el estudiante la realizó de forma responsable.
- Las tareas deben ser dosificadas y de acuerdo con el nivel y grado de los estudiantes.
- Dar instrucciones claras y precisas.

### **Artículo 29: Vigencia**

El presente Acuerdo rige a partir de su fecha de su expedición y publicación y deroga todas las normas de carácter interno que existan a la fecha.

### **HISTORIAL DE CAMBIOS**

1. Ajustado en 2019 con la política de tareas y evaluaciones de suficiencia, periodos académicos en el año 2020 y validaciones para extranjeros.
2. Ajustado en 2020 por la contingencia de la COVID - 19
3. Ajustado en 2022 por el retorno a la presencialidad.
4. Ajustado en 2024 promoción anticipada, promoción y otros criterios específicos para preescolar.